



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Verbal No. 2021 – 00157

**1. TÉNGASE** en cuenta para los fines legales pertinentes que la notificación de las demandadas Dioselina Rincón Rojas y Natividad Rojas Gómez se surtió bajo los lineamientos previstos en los artículos 291 y 292 del C.G del P., quienes dentro del término de ley se mantuvieron silentes, conducta que será apreciada en su oportunidad procesal conforme lo prevé el canon 97 *ibidem*.

2. Se **REQUIERE** al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación del presente asunto por desistimiento tácito conforme lo prevé el canon 317 *ibidem*, se sirva adelantar las gestiones correspondientes tendientes a materializar la notificación de los demandados Amparo Rincón Rojas y Juan Eduardo Pérez Rincón.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0104, del 25 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**